



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8º Ed. Nemqueteba

Unión Marital de Hecho - Digital
No.110013110023-2020-00211-00

Bogotá D.C., Tres (03) de Noviembre del año dos mil veinte (2020).-

SE INADMITE la anterior demanda para que dentro del término de cinco (5) días más so pena de rechazo, en virtud de lo dispuesto en el Código General del Proceso, se subsane en los siguientes aspectos que no fueron relacionados en el auto anterior:

1.- Indique en forma clara si el causante JHONATAN COLMENARES BAUTISTA, cuenta con herederos determinados (descendientes, ascendientes, colaterales), en caso afirmativo determinarlos claramente y dirigir la demanda en contra de los mismos.

2.- De igual forma infórmese al Juzgado si ya se inició trámite de sucesión del señor JHONATAN COLMENARES BAUTISTA (8q.e.p.d.) en caso afirmativo ante que autoridad.


NOTIFÍQUESE.
RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 88
HOY: 4 de Noviembre de 2020
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaria